

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 044**  
**(30 de julio de 2025)**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P. PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2025**

El Gerente de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P., en uso de sus funciones legales y estatutarias, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 88.1 “Regulación y libertad de tarifas” de la Ley 142 de 1994 dispone que “Las empresas deberán ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión para fijar sus tarifas, salvo en los casos excepcionales que se enumeran adelante. De acuerdo con los estudios de costos, la comisión reguladora podrá establecer toques máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas; igualmente, podrá definir las metodologías para determinación de tarifas si conviene en aplicar el régimen de libertad regulada o vigilada”

Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, dispone sobre la actualización de las tarifas que “Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula”.

Que de acuerdo con el libro 1, parte 1, artículo 1.2.1 “DEFINICIONES” de la resolución CRA 943 de 2021, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, le corresponde a la Junta Directiva del prestador en su calidad de entidad tarifaria local y según sus estatutos definir las tarifas para los servicios públicos domiciliarios que presta la empresa conforme a lo regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Que el 28 de diciembre de 2017 fue expedida la Resolución CRA 825 de 2017, modificada y adicionada por la resolución CRA 844 de 2018 integradas y unificadas en la resolución CRA 943 de 2021 por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, “Por la cual se establece la metodología tarifaria para

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

☎ Teléfono: (601) 7942229 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📘 @sibateesp

Nit. 900.171.710-9

*las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan”.*

Que el acta de junta directiva No.003 DE 2018, la Junta Directiva aprobó la estructura de costos y tarifas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de la Resolución CRA 825 de 2017 emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que el artículo 11 de la Resolución CRA 825 de 2017 en su artículo 11 explica: *“Indexación. Una vez estimados los costos económicos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado expresados en pesos de diciembre del año 2016, calculados según lo definido en el TÍTULO III y el TÍTULO IV de la presente resolución, las personas prestadoras deberán actualizarlos a la fecha de inicio de aplicación de las tarifas, utilizando las variaciones del Índice de Precios al Consumidor – IPC reportado por el DANE. A partir de este momento, podrán ser indexados cada vez que el IPC acumule una variación igual o superior del 3%, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. Para ello, deberán tener en cuenta lo establecido en el ANEXO I. Se exceptúan de esta indexación los Costos Medios Generados por Tasas Ambientales (CMT)”.*

Que el anexo I Numeral 2 ibidem, contiene la metodología de Actualización de los costos económicos de referencia durante la aplicación de la metodología tarifaria así:

*“Una vez actualizado el costo económico de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, las personas prestadoras podrán aplicar un factor de actualización por IPC cada vez que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), reportado por el DANE, acumule una variación de por lo menos tres por ciento.*

*La aplicación del IPC se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. Para la estimación del factor de actualización, se utilizará el índice IPC redondeado a seis (6) decimales, expresado de acuerdo con la base definida por el DANE vigente al momento de expedición de la presente resolución. El factor de actualización obtenido deberá ser redondeado a cuatro (4) decimales y las operaciones resultantes de la fórmula de actualización de costos por componente (CMA, CMO, CMI) serán redondeadas a dos (2) decimales”.*

Que los costos económicos sujetos a actualización por IPC de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, que se vienen aplicando actualmente expresados a pesos de abril de 2023 son las siguientes:

**Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P**

📞 Teléfono: (601) 7942229 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉️ info@espsibate.com

🌐 [www.espsibate.com](http://www.espsibate.com)

📱 @sibateesp

Nit. 900.171.710-9

COSTOS ACUEDUCTO			COSTOS ALCANTARILLADO		
CMA	CMO	CMI	CMA	CMO	CMI
10711.41	1408.72	393.98	6249.56	505.57	238.96

Que entre el mes de abril de 2023 y el mes de enero de 2025 el factor de actualización de costos se acumuló así:

### Índice de precios al consumidor

$IPC_{abr\ 2023} = 132.8$   
 $IPC_{nov\ 2023} = 137.09$   
 ACUMULADO = 3.2304%

$IPC_{nov\ 2023} = 137.09$   
 $IPC_{mar\ 2024} = 141.48$   
 ACUMULADO = 3.2023%

$IPC_{mar\ 2024} = 141.48$   
 $IPC_{ene\ 2025} = 146.24$   
 ACUMULADO = 3.3644%

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P.,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar los costos medios de Administración, operación e inversión aplicados a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la acumulación de IPC del mes de enero de 2025, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con los resultados de la aplicación del artículo primero, los costos de referencia actualizados para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado serán los siguientes:

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

☎ Teléfono: (601) 7942229 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📱 @sibateesp

Nit. 900.171.710-9

		ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Costo Medio de Administración (\$/Suscriptor-mes)	CMA	\$ 11,795.45	\$ 6,882.04
Costo Medio de Operación (\$/m <sup>3</sup> )	CMO	\$ 1,551.29	\$ 556.73
Costo Medio de Inversión (\$/m <sup>3</sup> )	CMI	\$ 433.85	\$ 263.14
Costo Medio de Tasas Ambientales (\$/m <sup>3</sup> )	CMT	\$ -	\$ 89.53

**ARTICULO TERCERO:** Aplicar a partir del 1° de agosto de 2025 las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado los costos actualizados de acuerdo con los artículos segundo de la presente resolución así:

**TARIFAS POR USO Y ESTRATO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

ESTRATO	CARGO FIJO (\$/Suscriptor)	C. CONSUMO BASICO (\$/m <sup>3</sup> )	C. CONSUMO COMPL & SUNT	CARGO FIJO (\$/Suscriptor)	C. CONSUMO BASICO (\$/m <sup>3</sup> )	C. CONSUMO COMPL & SUNT
Estrato 1	5,897.73	992.57	1,985.14	3,441.02	454.70	909.41
Estrato 2	7,077.27	1,191.09	1,985.14	4,129.22	545.64	909.41
Estrato 3	10,026.13	1,687.37	1,985.14	5,849.73	772.99	909.41
Estrato 4	11,795.45	1,985.14	1,985.14	6,882.04	909.41	909.41
Estrato 5	17,693.18	2,977.71	2,977.71	10,323.06	1,364.11	1,364.11
Estrato 6	18,672.72	3,176.23	3,176.23	11,011.26	1,455.05	1,455.05
INDUSTRIAL	17,693.18	2,977.71	2,977.71	10,323.06	1,364.11	1,364.11
COMERCIAL	17,693.18	2,977.71	2,977.71	10,323.06	1,364.11	1,364.11
OFICIAL	11,795.45	1,985.14	1,985.14	6,882.04	909.41	909.41

**ARTICULO CUARTO:** Informar a todos los usuarios de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P. los nuevos costos y la fecha de aplicación, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en los Artículos 1.8.6.2 y 5.3.4.2 "INFORMACIÓN A LOS USUARIOS" de la Resolución CRA 943 de 2021.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MILTON FREDY GARZON HERRERA  
GERENTE GENERAL**

**Empresas Públicas Municipales de Sibate S.C.A E.S.P**

☎ Teléfono: (601) 7942229 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibate, Cundinamarca.

✉ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📱 @sibateesp

Nit. 900.171.710-9